

5. Profesorado.

5.1. Las especialidades del profesorado del sector público a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales asociados al perfil profesional, son:

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado / otros | Cuerpo de la especialidad del profesorado |
|--|---|---|
| 3043. Mecanizado y soldadura. 3044. Amovibles. 3045. Preparación de superficies. 3046. Electricidad del vehículo. 3047. Mecánica del vehículo. | Especialidad: • Mantenimiento de Vehículos Otros: • Profesor especialista, en su caso. | • Profesor Técnico de Formación Profesional |
| 3049. Formación en centros de trabajo. | • Mantenimiento de Vehículos | • Profesor Técnico de Formación Profesional |

5.2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales, para los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son:

| Módulos Profesionales | Titulaciones |
|--|--|
| 3043. Mecanizado y soldadura. 3044. Amovibles. 3045. Preparación de superficies. 3046. Electricidad del vehículo. 3047. Mecánica del vehículo. 3049. Formación en centros de trabajo. | • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. |

5.3. Las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para la impartición de los módulos profesionales, para los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son:

| Módulos Profesionales | Titulaciones |
|--|--|
| 3043. Mecanizado y soldadura. 3044. Amovibles. 3045. Preparación de superficies. 3046. Electricidad del vehículo. 3047. Mecánica del vehículo. 3049. Formación en centros de trabajo. | • Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior en Automoción u otros títulos equivalentes. |